los dichos diez mill y seis cientos y treinta y dos maravedis que mas
de los pies pies y ffentas de este ayun
tamiento han sido los que bejeron
y mandaron y firmaron los que
saben

Juan Gonçalez de Silva — Alonso de Leon

Ro. Demenal — Juan Gonzalez Piñero

Pedro de Montalvo — Juan Gonzalez Pazo — Antonio Ramirez

Antonio Ramirez Felipe — Lope de Baeza Cacerzo

Que al oficial de texer paños lo que le pague una cassa en que biba

La villa de Mina a tres dias del mes de
henero de mill y seis cientos y quinze años se con
cejo y rreçibio de la Regimiento de la villa es
a saber si es merced de Juan Gonçalez de Si
lva Juan Gonçalez de Alcaldes y ordinarios
Juan de Mina el dicho mandato de Juan Lo
tra de Rodrigo Pedro de Pineda Pedro Ant
onio Lopez y Antonio Zuñiga estando juntos
con tal concejo dixeron que que es
ta villa a ynvestigado de oficiales de texer
paños y sedas y a causa de esto estea
ynvestigado hecho diligencia para que
venga oficial de dicho arte y ofre
cido le se le pagara una casa en que bi
ba suficiente para ello por tanto por
denaron y mandaron que